

XXIV Feria de Ganados Valle de Carriedo

Villafufre 4 de Agosto de 2018 - Concurso regional

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º

La Cooperativa Agrocantabria y los Ayuntamientos de Saro, Selaya, Villacarriedo, Villafufre, con la colaboración de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, organizan el “XXIV Concurso-Exposición de Ganado Vacuno Frisón Valle de Carriedo”, en Villafufre, el día 4 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º

Los fines que persiguen, fundamentalmente, son: Poner de manifiesto la mejora genética que se está haciendo en la Comarca; orientar y facilitar la adquisición de dosis seminales de sementales selectos, que contribuyen a la mejora de la explotación y de la raza para la mejora de la competitividad del sector lácteo.

ARTÍCULO 3º

La ejecución de este Certamen y la aplicación de este Reglamento serán ejercidas por la comisión Organizadora, la cual estará compuesta por los representantes de la Cooperativa y los representantes de los respectivos Ayuntamientos.

ARTÍCULO 4º

Los JURADOS que actuarán en este Certamen serán: el jurado de ADMISION y el Jurado de CALIFICACION.

El Jurado de ADMISIÓN está formado por la Comisión Organizadora y su misión será:

- a) Colaborar con el Servicio Veterinario para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias.
- b) Comprobar la preparación y presentación de los animales y rechazar los que no presenten el nivel mínimo exigido y no cumplan las normas del Concurso.
- c) Las modificaciones o medidas necesarias en el Concurso, para su mejor funcionamiento.

XXIII Feria de Ganados Valle de Carriedo
VILLAFUFRE 4 de Agosto de 2018 - Concurso regional
Reglamento

ARTÍCULO 5º

El Jurado de CALIFICACIÓN está formado por un solo Juez, el cual contará con el apoyo del Jurado de Admisión, a los efectos de cuanta información necesite.

El juez será solicitado por AFCA y CONAFE, por acuerdo de la Comisión Organizadora y su nivel técnico tendrá carácter superior al del ámbito del Concurso; sus funciones son:

- a) Eliminación de la pista de cada sección, si procede, de los animales que no reúnan las condiciones mínimas exigidas por el programa.
- b) Clasificación del resto de animales, en cada sección, por méritos morfológicos,
- c) Otorgamiento de premios, menciones especiales y campeo natos, según el programa.

ARTÍCULO 6º

El Jurado tendrá amplias facultades para incluir en secciones distintas a los ejemplares, con arreglo al programa, que estén situados donde no les corresponda por razón de edad.

El Jurado no podrá crear nuevos premios sobre las secciones del programa, ni otorgar premios a secciones desiertas.

De igual manera, si en alguna sección el nivel del ganado presentado es de muy baja calidad, el Jurado hará un esfuerzo por la calificación de los mismos y el otorgamiento del premio.

La calificación del Jurado será **INAPELABLE e INDISCUTIBLE**, salvo en el caso de extrema calificación, si fuera hecha por intereses o sin fundamento básico.

ARTÍCULO 7º

Una vez clasificados y premiados los animales, el Jurado redactará y firmará un acta correspondiente.

ARTÍCULO 8º

Todas las cuestiones que excedan de su competencia o no estén previstas en el Reglamento, serán resueltas por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 9º

Podrán participar en este Certamen, preferentemente por los ganaderos de la Comarca del Valle de Carriedo, Valles Pasiegos y aquéllos otros de Cantabria que, aunque no estén dentro de la misma, lo soliciten, sea aprobado por el comité organizador, y estén interesados en participar, cumpliendo las normas del Reglamento del Concurso; no se admitirán animales de tratantes de ganado, ni organismos oficiales o privados que tengan relación directa con la ganadería.

XXIII FERIA DE GANADOS VALLE DE CARRIEDO
VILLAFUFRE 4 de Agosto de 2018 - Concurso regional
Reglamento

ARTÍCULO 10º

El ganado concursante ha de ser propiedad de los ganaderos, al menos un mes antes de la fecha del Concurso y estar inscritos en el Servicio Oficial de Libros Genealógicos y acreditarlo debidamente mediante la presentación al Certamen de las correspondientes Cartas Genealógicas o Certificaciones de Registro, según las normas exigidas por el Reglamento de dicho Libro Genealógico.

Asimismo, los ganaderos concurrentes deberán estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria o con derecho a ella, lo que tendrán que acreditar documentalmente.

ARTÍCULO 11º

La inscripción de los animales deberá hacerse antes del 1 de Agosto de 2017 en las oficinas de la Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas-Miera ó cualquier otros sistema que se establezca y los datos más importantes a aportar son:

- Nombre y domicilio de la ganadería o ganadero
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta Sanitaria con crotales de las reses que vayan a participar marcadas con una cruz.
- Número de cabezas de ganado
- Otros datos importantes a aportar, todo ello dentro de la ficha de inscripción que está a disposición de los solicitantes en las oficinas de los citados organismos.

ARTÍCULO 12º

En las oficinas citadas en el artículo 11º se encuentran las fichas de inscripción que los ganaderos que deseen participar deberán rellenar con todos los datos que se piden, además será necesario la presentación de la Carta Genealógica de cada animal que se presente, para que el Jurado de Admisión pueda organizar el Concurso.

CONDICIONES GENERALES

A) DE TIPO GENERAL

ARTÍCULO 13º

Los animales que concursan, preferentemente procederán de explotaciones ganaderas de la Comarca y aquellas otras de Cantabria que, inscritos en los servicios oficiales de libros genealógicos, lo soliciten y sean admitidos.

ARTÍCULO 14º

Los animales asistentes, deberán presentarse y encontrarse en condiciones de docilidad, así como el manejo sea de calidad suficiente para esta raza y tipo de concurso.

Quien incumpliese esta condición podría ser eliminado del Concurso.

B) DE ASPECTO SANITARIO

ARTÍCULO 15º

Las condiciones de índole sanitaria exigidas a las explotaciones y animales para ser admitidas en el recinto, son las siguientes:

a) Explotaciones:

Las reses que concurren al Certamen, procederán de las explotaciones que hayan realizado la última campaña de saneamiento y acrediten no haberse detectado la presencia de tuberculosis, brucelosis o pereneumonía, ú otras enfermedades acreditando documento del Veterinario titular en este sentido.

b) Animales:

Los animales presentes en el Concurso, deberán ser negativos a la tuberculosis o enfermedades como la brucelosis o pereneumonía, de la misma manera se recomienda a los ganaderos que se cumplan los demás aspectos sanitarios (mamitis, parásitos, etc.).

Los documentos a presentar son:

Cartilla sanitaria o copia compulsada de la misma, también la Guía de Origen expedida por el veterinario titular de su municipio y los documentos sanitarios que acrediten que los animales que concursan y el resto del rebaño estén libres de las enfermedades citadas anteriormente. Cualquier otro documento que exijan los servicios veterinarios del gobierno de Cantabria.

VIGILANCIA SANITARIA

ARTÍCULO 16º

Por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, se designará al personal sanitario (Veterinario titular) encargado de examinar toda la documentación sanitaria de los animales que entren en el recinto, y en la exposición.

Este servicio de Inspección Sanitaria colaborará con el Jurado de Admisión para dar cuenta de las circunstancias que se produzcan.

TRANSPORTE DEL GANADO

ARTÍCULO 17º

El transporte de ganado será por cuenta del ganadero.

Los vehículos de transportes del ganado estarán debidamente desinfectados; rogamos a los ganaderos, hagan cumplir esta norma y cualquier otras relativa al bienestar animal.

DESCARGA Y ALOJAMIENTO DEL GANADO

ARTÍCULO 18°

La descarga del ganado se hará previa autorización del Servicio Sanitario, tras comprobar la documentación sanitaria.

El alojamiento del ganado en el recinto se hará bajo el control y la distribución que ordene la Comisión Organizadora.

SUJECCIÓN DEL GANADO

ARTÍCULO 19°

Cada ejemplar deberá presentarse provisto de cabezada y ramal para su manejo y sujeción.

ENTRADA Y ESTANCIA DEL GANADO

ARTÍCULO 20°

Los animales concursantes, deberán presentarse en el lugar del Certamen, antes de las 8.30 horas del día del Concurso.

Los animales expuestos en el recinto ferial, no podrán ser retirados del mismo hasta la finalización del Certamen, es decir, después de las 15.30 horas del día del concurso, quien contravenga esta norma, podría quedarse sin premio.

CUSTODIA DEL GANADO

ARTÍCULO 21°

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de los propietarios, que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del ganado, ya que serán responsables de los incidentes y alteraciones que puedan provocar sus reses durante la permanencia en el recinto.

Los riesgos que puedan ocurrir durante la carga, descarga y transporte del ganado, así como las incidencias que puedan producirse durante la permanencia en el recinto, quedarán bajo la responsabilidad de los ganaderos expositores.

ARTÍCULO 22°

En ningún caso la organización será responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o sustracciones que puedan ocurrir a los expositores, a sus ejemplares o también a terceras personas, así como a los animales del concurso.

SEGURO

ARTÍCULO 23º

Adicionalmente y sin menoscabo de lo mencionado en el artículo anterior, con la finalidad de cubrir parte de los riesgos, la Organización suscribirá un seguro tipo, con alguna entidad de solvencia, que compense los accidentes que puedan producirse durante su estancia en el recinto del concurso-exposición y a las personas asistentes al acto.

LIMPIEZA DEL GANADO

ARTÍCULO 24º

La Organización recomienda la presentación de los animales, con limpieza, pelados y todas las acciones tendentes a la mayor lucidez de las reses. La Comisión Organizadora instalará un punto de lavado de animales.

CARTELES

ARTÍCULO 25º

Se permiten tres tipos de carteles:

- a) Los que anuncian a las ganaderías, que pueden ocupar el espacio donde está amarrado el ganado.
- b) Carteles de identificación de los animales, Estos carteles pueden ser proporcionados por la organización
- c) Carteles de imagen o propaganda de las entidades públicas o privadas que colaboren con el Concurso-Exposición.

PRESENTACIÓN DEL GANADO EN LA PISTA

ARTÍCULO 26º

La presentación del ganado en las pistas se realizará cuantas veces sean necesarias para su calificación.

Los animales serán conducidos por sus propietarios o personas a su cargo, debiendo de ser su manejo lo más técnico posible, lo cual explotaría la belleza y las cualidades de los animales.

La Comisión Organizadora insta a que los propietarios hagan un esfuerzo en el cumplimiento de esta recomendación.

DE LOS MANEJADORES, PRESENTADORES

ARTÍCULO 27

Cada manejador, presentador facilitará todos los datos que los Jurados le demanden, referente a los animales y explotaciones. La Comisión Organizadora, ruega que los presentadores hagan un esfuerzo por ir uniformados. Recomendando asimismo, que los conductores del ganado lleven pantalón azul y camisa blanca; esta medida es obligatoria.